- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades representativas y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Ciudad Autónoma que promueven la atención, cuidado y recuperación de personas con adicciones.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- BENEFICIARIOS E IMPORTE: Los beneficiarios e importe se recogen en el Anexo.

OBJETIVO GENERAL 2.- Desarrollo de las actuaciones de promoción y protección de la salud de la población: Con este objetivo se pretende dar cobertura a los problemas de salud de la colectividad, desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud, y otras, que sin ser estrictamente sanitarias, tienen efectos sobre la salud de la población.

Entre las medidas prioritarias de este ámbito se incluyen:

- Educación sanitaria de la población, atendiendo especialmente a colectivos más desfavorecidos o discriminados, para capacitarles en la toma de las mejores decisiones para mejorar su salud y bienestar.
- Modificación de ciertas condiciones sociales, laborales y ambientales que favorezcan un impacto positivo en la salud individual y colectiva.
- Desarrollo de programas de prevención de enfermedades y de promoción de hábitos de vida saludables dirigidos a todas las etapas de la vida, en especial a la infancia y vejez y de acuerdo con las prioridades establecidas previamente, atendiendo especialmente a las enfermedades emergentes, reemergentes y de especial relevancia.
- Desarrollo de acciones de prevención secundaria como son los programas de detección precoz de la enfermedad.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades representativas y Sociedades de la Ciudad Autónoma
 de Melilla que recogen en sus estatutos de fundación la protección y atención a personas con enfermedad o
 promueven la defensa del colectivo y de las personas con discapacidad
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Dotar a las entidades representativas de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades, fortaleciendo, previniendo y asistiendo a personas con problemas de salud y prevención de las mismas.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- BENEFICIARIOS E IMPORTE: Los beneficiarios e importe se recogen en el Anexo I
- OBJETIVO GENERAL 3.-
 - Fomento y desarrollo de actuaciones relacionadas con la Salud Animal, control y
 - prevención de zoonosis.
 - Protección y cuidado del bienestar animal y fomento de la adopción de animales abandonado y promoción de la lucha contra el abandono de animales domésticos - Medidas prioritarias:
 - Desarrollo de actividades en sanidad animal, específicamente aquellas que contribuyen a prevenir zoonosis, con especial incidencia las relacionadas con la Lucha Antirrábica.
 - Control y supervisión del Centro de Recogida de Animales.
 - Tramitación de expedientes relativo al traslado de animales.
 - Implantación, establecimiento y gestión de Colonias felinas

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

- Actuaciones relacionadas con la Salud Animal, control y prevención de zoonosis.
- Fomento y promoción de actuaciones tendentes a la adopción de animales de animales abandonados y del sacrificio cero.
- Establecimiento y control de colonias felinas
- Sensibilización para combatir el maltrato animal y el abandono de animales domésticos
- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública. Dirección General de Salud Pública
- Sector al que se dirige la ayuda: Entidades que promuevan la protección de animales, Centros de acogidas y refugio de animales, y Colegios profesionales
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Dotar a las entidades representativas de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades, fortaleciendo, previniendo y asistiendo a aquellos para traslados, esterilización, controles y desarrollo de actividades en el bienestar animal y en el fomento de la sanidad animal, específicamente aquellas que contribuyan a prevenir zoonosis, la lucha antirrábica y a la difusión de otras enfermedades trasmisibles
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- BENEFICIARIOS E IMPORTE: Los beneficiarios e importe se recogen en el Anexo

OBJETIVO GENERAL 4- Actuaciones tendentes a fidelizar y promover la captación de profesionales sanitarios para el fortalecimiento de la salud pública y la atención sanitaria a la población melillense.

Se viene produciendo un falta de ocupación de plazas de profesionales que se ocupan de la atención sanitaria en la Ciudad de Melilla, por ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 14/1986, de 25 de abril,